DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17837
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399961

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Luis Eduardo Fernández Mantilla
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de julio 2022	**HORA:**	17:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 28 # 20 A – 59			**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1:100.209,46 Y1: 102.807,91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Estrella			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	6 m^2		
UPZ:	101-Teusaquillo			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo			**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0083MFUZ			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA:	352 m^2			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44614		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo, donde se localiza el predio CL. 28 #20 A-59, no pertenece al programa de regularización y legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio CL. 28 #20 A-59, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

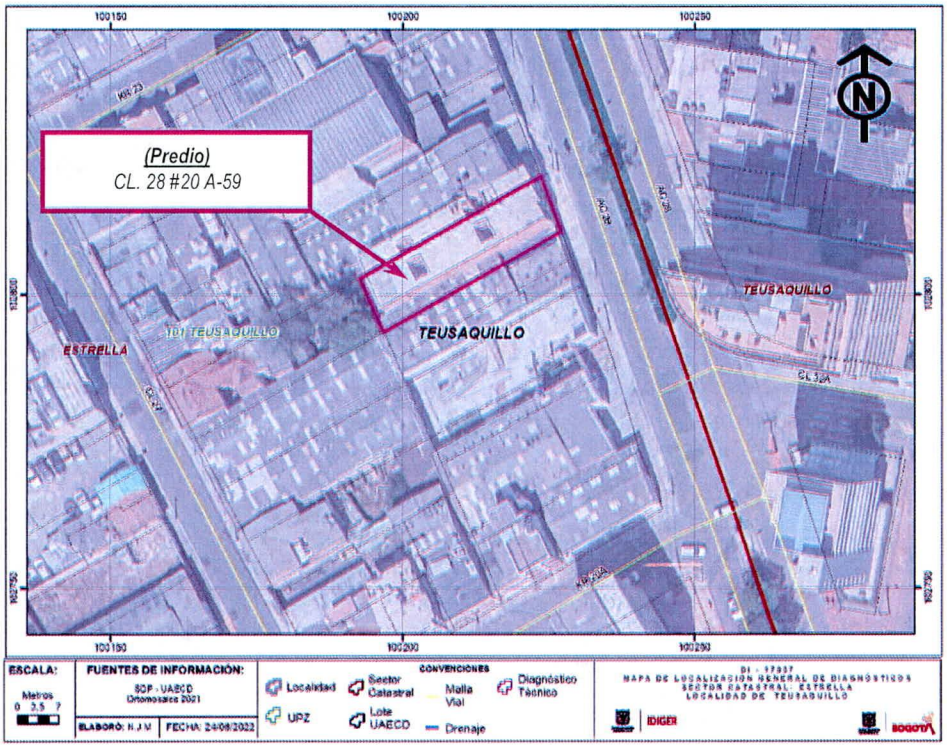


Imagen 1. *Localización del predio CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la localidad de Teusaquillo.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo, encontrando que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con vías de acceso vehiculares pavimentadas y pertenece a una zona de baja pendiente donde se emplazan edificaciones de hasta nueve niveles de altura, principalmente de uso residencial construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografías 1). (Ver Fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de tres niveles de uso residencial construida recientemente, posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, mampostería

confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado; en el primer nivel se ubica la zona de parqueaderos y hacia el costado nororiental, en la fachada principal, se localiza el acceso peatonal y vehicular al edificio y dos áreas utilizadas como bodegas.

Se realiza inspección visual y cualitativa desde el exterior, en la fachada principal, se observa el desprendimiento, hacía la vía de la AC. 28, de la losa maciza del balcón de un apartamento del segundo y un apartamento del tercer piso (Ver Fotografía 3); así mismo, se identifican fisuras, en los muros de antepecho del apartamento del segundo piso y del apartamento del tercer piso, con tendencia vertical de 1,5 m de longitud y 0,3 mm de abertura aproximadamente (Ver Fotografía 4).

Se realiza visita técnica al interior de la edificación, se inspeccionan los apartamentos de la fachada principal, que no presentan desprendimiento de la losa del balcón; en los elementos visibles, al interior de los apartamentos, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad estructural. Igualmente, se realiza inspección a las losas macizas de los balcones, de los apartamento mencionados, se identifican fisuras en la cara superior con tendencia cuarteada de 1 mm de abertura aproximadamente (Ver Fotografía 5); se inspeccionan las losas de los balcones por la cara inferior, no se evidencia grietas o facturas u otras patologías que indiquen compromiso en las condiciones de estabilidad estructural (Fotografía 6). No fue posible la inspección a los apartamento cuyos balcones sufrieron afectación, toda vez que no se encontraba ninguna persona que permitiera el ingreso, se desconoce la existencia de daños en su interior y su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras). La visita es atendida por el señor Luis Eduardo Fernández Matallana propietario del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas en las losas macizas de los balcones de los apartamento de la fachada principal de la edificación emplazada en el predio de la CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo.

10. RESGISTRO FOTOGRÁFICO



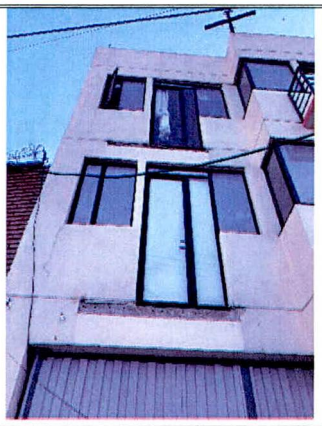
Fotografía 1. *Vista General del sector correspondiente al predio CL. 28 #20 A-59 sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo.*



Fotografía 2. *Vista fachada principal del predio CL. 28 #20 A-59*



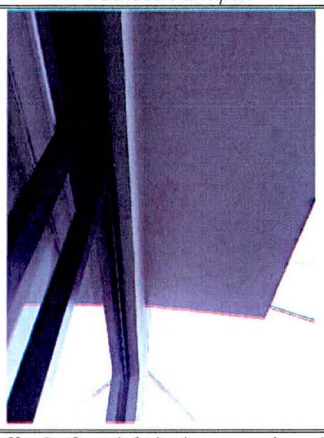
Fotografía 3. *Desprendimiento losa maciza. Balcón. Fachada Principal*



Fotografía 4. *Fisuras con tendencia vertical. Muros Antepechos. Fachada Principal.*



Fotografía 5. *Cara Superior losas macizas de balcones. Fachada Principal.*



Fotografía 6. *Cara Inferior losas macizas de balcones. Fachada Principal.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL. 28 #20 A-59	Luis Eduardo Fernández Matallana	Mampostería Confinada	Vivienda	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ocurrencia de nuevos desprendimientos de las losas macizas de los balcones de los apartamentos localizados hacia el costado nororiental, fachada principal, de la edificación

emplazada en el predio CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de los apartamentos que componen la edificación emplazada en el predio CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo.

- Se da la recomendación de restricción de uso de los balcones de los apartamentos de la fachada principal y las bodegas del primer piso de la edificación, emplazada CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo (Ver Tabla 2).

- Se da la recomendación de restricción de uso del andén del costado nororiental, parte frontal, a la altura de CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 539961.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8772	16-JULIO-2022	Luis Eduardo Fernández Matallana	Recomendación de restricción de uso de los balcones y bodegas del costado nororiental, fachada principal.
8773		Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción de uso del andén del costado nororiental, parte frontal.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento de las condiciones de estas; así mismo, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la Visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas y debido a que no se realizó inspección visual al interior de los apartamentos que presentaron afectación en sus balcones, no se puede concluir sobre su funcionalidad y habitabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros). No obstante, la funcionalidad de los balcones del costado nororiental, fachada principal, y las bodegas del primer piso si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a la ocurrencia de nuevos desprendimientos de las losas de los balcones, de la fachada principal, sobre el andén de la parte frontal en el costado nororiental del predio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso de los balcones del costado nororiental del predio y las bodegas del primer piso 1,

hasta tanto se implementen acciones necesarias que eviten la ocurrencia de nuevos desprendimientos de las losas de los balcones.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños identificados; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del andén localizado hacia el costado nororiental, parte frontal, del predio de la CL. 28 #20 A-59 del sector catastral Estrella, hasta tanto se implementen las condiciones de funcionalidad de los balcones de la fachada principal.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático